



Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal

Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2018

Índice

Presentación	2
Objetivo	4
Alcance	4
Fundamento legal.....	4
Lineamientos	8
De la Cobertura.....	8
De la Determinación de los proyectos.....	9
De la Comunicación con otras Instancias	12
De la Distribución de recursos	13
Del Pago de los apoyos económicos	17
De la Entrega de Apoyos	19
Del Seguimiento y control	19
De la Auditoría	20
De la Evaluación Externa.....	20
De la Participación en el Programa.....	21
De la Selección de participantes en el Programa	22
De la Ejecución.	22
De las Acciones focalizadas de la SCT.....	29
De la Aplicación del PET Inmediato.....	32
De las Quejas y Denuncias.....	34
Glosario.....	36
Anexos	37

Presentación

El Gobierno de la República ha impulsado importantes reformas estructurales con el fin de obtener mayores recursos para atender la demanda social, al tiempo de implementar un cambio en el enfoque de atención para generar una Política Social de Nueva Generación que reconoce a los individuos como sujetos de derechos y no como receptores pasivos de las políticas públicas, esto es, se promueve que las y los beneficiarios se conviertan en sujetos activos de su propio desarrollo, fomentando la inversión en capital humano, garantizando el acceso a derechos sociales a través de la vinculación de la política social con la económica, promoviendo que los mexicanos participen en actividades productivas y tengan un ingreso que les permita romper el círculo vicioso de la pobreza.

En esa tesitura, en medio de la crisis económica que atravesaba el país en 1995, el Ejecutivo Federal giró instrucciones para la creación de un Programa Emergente de Generación de Empleo con el propósito de atemperar la pobreza entre las familias del medio rural que contaban con empleos de baja productividad. En virtud de ello, la focalización del Programa se centró en los caminos rurales y alimentadores, que constituyen un activo de gran importancia regional y local, ya que a través de ellos es posible la comunicación permanente entre los centros de población y producción en el medio rural, así como el acceso de amplios grupos de población campesina a servicios básicos de salud y educación, así como a mayores oportunidades de empleo y de desarrollo en general.

En la actualidad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) por medio del Programa, contribuye al cumplimiento de las estrategias públicas implementadas por el Ejecutivo Federal: 1) “Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre”, cuyo objetivo es abatir y erradicar el hambre de aquellas personas que se encuentran en situación de pobreza multidimensional extrema y presentan carencias de acceso a la alimentación; y 2) “Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia”, el cual tiene por objeto atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia.

Desde el año 2015, a través de la modificación a las Reglas de Operación del Programa impulsada por la SCT y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de agosto de 2014, se permitió el acceso a zonas urbanas a través del nuevo rubro de atención “Mejoramiento de Infraestructura Local”. De esta forma, el

Programa se constituye como un pilar de la estrategia de seguridad, de combate a la pobreza y fortalecimiento del tejido social tanto en zonas rurales como urbanas. Asimismo, se han implementado cuatro acciones transversales focalizadas en: perspectiva de género, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad y jóvenes, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la política social.

El Programa tiene cobertura a Nivel Nacional cuya operación involucra a tres Secretarías de Estado, a saber, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y SCT. No obstante, la especificidad de la operación es necesario que cada Dependencia establezca sus respectivos Lineamientos de Operación. Por tal motivo, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3.7.2 inciso e) del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal en curso, que se sustenta con la minuta de la sesión del órgano colegiado. Una vez concluido el proceso de revisión de normas internas de esta dependencia; con fundamento en el Artículo 17 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se emiten los presentes Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal para el presente ejercicio.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**Ing. Clemente Poon Hung
Director General de Carreteras**

Objetivo

Establecer las medidas específicas de operación y ejecución del PET mediante la definición de lineamientos que permitan garantizar que los recursos asignados a la SCT contribuyan a mitigar el impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.

Alcance

Los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio para las Representaciones Federales de la SCT y la Dirección General de Carreteras (DGC) a través del Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa, quienes tienen la responsabilidad de vigilar que los recursos asignados se ejerzan de manera eficiente y oportuna, facilitando la transparencia y la rendición de cuentas.

Fundamento legal

De manera enunciativa más no limitativa, a continuación, se menciona la normatividad aplicable a la ejecución del Programa:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos DOF 05-02-1917 y sus reformas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 30-03-2006 y sus reformas.

Ley General de Responsabilidades Administrativas. DOF 10-07-2016.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 9-05-2016.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público. DOF 04-01-2000 y sus reformas.

Ley General de Desarrollo Social DOF 20-01-2004 y sus reformas.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 04-01-2000 y sus reformas.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio del ejercicio fiscal vigente.

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. DOF 08-01-2009 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria DOF 28-06-2006 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental DOF 11-06-2003.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público. DOF 28-07-2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 28-07-2010.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. DOF 18-01-2006 y sus reformas publicadas.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2018.

Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en aplicable para el ejercicio.

Adicionalmente, el Programa se relaciona con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, conforme lo representa el siguiente cuadro:

Alineación Institucional del Programa		
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)		
Meta Nacional	2	México Incluyente
Objetivo de la Meta Nacional	2.4	Ampliar el acceso a la seguridad social
Estrategia	2.4.1	Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales
Línea(s) de acción		Apoyar a la población afectada por emergencias u otras situaciones adversas, mediante la responsabilidad compartida entre la sociedad y el Estado.

Programa Sectorial		
Objetivo	1	Desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social.
Estrategia	1.1	Modernizar, construir y conservar la red carretera federal, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos, de eficiencia, seguridad y equidad regional.
Línea(s) de acción	c)	Fomentar en las zonas más marginadas del país el Programa de Empleo Temporal para la conservación y limpieza de dichos caminos. De esta manera, los caminos rurales contribuirán no sólo a conectar dichas zonas marginadas, sino también a potenciar la economía local y lograr mejoras en la productividad facilitando un acceso oportuno a los mercados de las comunidades marginadas.

Disposiciones Generales

1. El Grupo Permanente de Trabajo del PET, establecerán el monto del jornal y costos por kilómetro para el ejercicio fiscal en curso, el cual puede ser consultado en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sct> o en el ANEXO 1 del presente documento.
2. Las Representaciones Federales serán responsables de la implementación del Programa en coordinación con el Órgano Ejecutivo de los Comités Comunitarios de Participación Social que se constituirán en cada uno de los proyectos aprobados por la Instancia Normativa a través del Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa.
3. Las Representaciones Federales recibirán directamente los recursos presupuestales para aplicarlos de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación, los presentes Lineamientos, la normatividad interna del PET SCT emitida por la Instancia Normativa, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
4. La Instancia Normativa emitirá el documento normativo Técnico para la Ejecución de los trabajos; así como el documento de supervisión, para apoyar la operación del programa a cargo de la SCT durante el ejercicio fiscal vigente, y estarán disponibles para su consulta al público en general en la página de internet www.sct.gob.mx/pet-sct dentro de los 45 días

- hábiles posteriores a la publicación de las Reglas de Operación del PET del ejercicio en curso.
5. Los apoyos por jornales ejecutados que se otorguen a las y los beneficiarios del Programa no darán lugar a relación laboral o contractual con la SCT. Sin embargo, las Representaciones Federales brindarán apoyo a las y los beneficiarios en caso de una eventualidad.
 6. El Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa deberá aplicar los mecanismos de control y seguimiento que permitan dar transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos, empleando las herramientas informativas de la base de datos, para realizar la verificación operativa, administrativa y comprobación financiera.
 7. Los proyectos de obra donde se implemente la Contraloría Social, se sujetará a lo previsto en el Esquema, Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social aprobados y/o revisados por la Secretaría de la Función Pública.
 8. La organización, clasificación y conservación de los documentos y/o expedientes que conforman los archivos se realizará con base en el acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único y de transparencia vigentes y las demás disposiciones aplicables.
 9. Las Representaciones Federales, en coordinación con el Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa, serán las encargadas de:
 - Difundir el Programa en las localidades donde habita la población objetivo que establecen las Reglas de Operación, y en aquellas donde se ejecutarán los proyectos de obra aprobados en el Programa Anual de Trabajo, implementando las acciones y materiales aprobados por la Instancia Normativa.
 - Promover en el Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social, la participación de las mujeres, en el cual se deberá incluir por lo menos una de ellas, salvo alguna de ellas muestre su desinterés en participar en el Órgano Ejecutivo.

- Recibir e integrar un registro de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en participar en los proyectos de obra aprobados por el Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa.
 - Recibir e integrar un registro adecuado de las solicitudes de atención o proyectos de obra presentados por las personas interesadas en el Programa.
 - Verificar que las o los beneficiarios no participen en la ejecución de dos o más proyectos del Programa en forma simultánea, ni hayan recibido más de 132 jornales durante el presente ejercicio fiscal, salvo los que hayan recibido en proyectos pertenecientes al PET Inmediato.
 - Verificar que la entrega de los apoyos económicos se realice a través del Órgano ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social.
 - Difundir la Contraloría Social conforme al Plan de Difusión aprobado por el Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa.
 - Establecer y cumplir con las metas comprometidas en el Programa Anual de Trabajo.
 - Integrar un expediente general y técnico por cada proyecto de obra realizado en cada Entidad Federativa.
10. La Interpretación de los presentes lineamientos estará a cargo de la Instancia Normativa a través del Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa.

Lineamientos

De la Cobertura

1. El Programa operará a nivel nacional atendiendo las estrategias que se mencionan a continuación conforme a la prioridad siguiente:

- A. Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

La Identificación e implementación de proyectos y trabajos de reconstrucción y conservación en caminos rurales y alimentadores que inciden en zonas urbanas, y mejoramiento de infraestructura local para contribuir con los objetivos de la Cruzada contra el Hambre se realizará:

- a) En los 2,457 municipios del país, de conformidad con el documento vigente, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de la Cruzada contra el Hambre, priorizando las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes, disponibles en la página electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/> y, en su caso, a las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema evaluados e identificados en el Sistema de Focalización de Desarrollo con base en sus Lineamientos, y

- B. Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

La Identificación e implementación de proyectos y trabajos de reconstrucción y conservación en caminos rurales y alimentadores que inciden en zonas urbanas, y mejoramiento de infraestructura local, para contribuir con los objetivos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se realizará:

- a) Atendiendo a las personas que habitan los polígonos ubicados en los municipios de atención de la Política Pública para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia señalados en el catálogo de polígonos de los presentes Lineamientos, en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal del Programa.
 - b) Atendiendo a las personas de la población penitenciaria en situación de preliberación en los centros de readaptación social y tutelares de menores, con base en las solicitudes emitidas por los Directores de dichas instituciones y la aprobación del Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa.

De la Determinación de los proyectos

2. Las Representaciones Federales deberán atender los criterios de selección de los municipios y/o localidades para determinar los proyectos que se incluirán en el Programa Anual de Trabajo del ejercicio fiscal correspondiente, en el orden de prioridad siguiente:
- Localidades en donde concurren las políticas públicas señaladas en el numeral 1 "Cobertura" del presente documento.
 - Municipios señalados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
 - Localidades en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.
 - Considerar los Subprogramas y la distribución presupuestal tal como a continuación se indica:

Porcentajes					
Conservación Mínimo 70%		Reconstrucción Máximo 20%		Mejoramiento de infraestructura local Máximo 10%	
Jornal Mínimo	Insumos e Indirectos máximos	Jornal mínimo	Insumos e Indirectos Máximo	Jornal mínimo	Insumos e Indirectos Máximo
75%	25%	50%	50%	70%	30%

- En los trabajos de conservación, preferentemente deberán incluirse los proyectos que se atendieron durante el ejercicio fiscal anterior en el subprograma de reconstrucción, sin embargo, eso dependerá de la extensión de la red rural de la Entidad Federativa, ya que esta puede ser restringida, la que permitirá determinar el parámetro de atención.
- No se podrán incluir en el subprograma de conservación los proyectos que hayan sido atendidos durante el ejercicio fiscal anterior en el mismo subprograma.
- No se podrá atender con el subprograma de Mejoramiento de infraestructura local, trabajos sobre la misma infraestructura local que hayan sido realizados durante el ejercicio fiscal anterior.

6. Solamente se considerarán aquellas solicitudes de proyectos recibidas de manera directa por las Representaciones Federales durante el último semestre del ejercicio fiscal anterior y el primer semestre del actual, siempre y cuando hayan recibido respuesta favorable y cubran los requisitos señalados en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación.

Y aquellas que sean remitidas a través del área responsable de la Operación y Supervisión del programa, que se apeguen al cumplimiento de la norma.

7. Las Representaciones Federales serán responsables de determinar si una solicitud incluye toda la información requerida con base en el ANEXO 3 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio en curso. En caso contrario, informarán al solicitante conforme a los datos de contacto proporcionados en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la recepción de la misma. Una vez notificado, la o el solicitante contará con un plazo de 3 días hábiles para solventar la omisión, con el apercibimiento de que en caso de no atender en el tiempo conferido se tendrá por no presentada la misma. Las Representaciones Federales deberán dar respuesta a las solicitudes que cumplen con todos los requisitos establecidos por el Programa en un periodo no mayor a 30 días naturales informándole la negativa o aceptación del proyecto, así como, en su caso, su colaboración para remitir a la Representación Federal los requisitos establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación.
8. Para la aprobación de las solicitudes, las Representaciones Federales realizarán la validación normativa de los proyectos de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, atendiendo las necesidades de la Red Rural, los tramos de caminos alimentadores que cruzan e inciden en zonas urbanas y la infraestructura local, de acuerdo con los siguientes Rubros de Atención dispuestos en el numeral 3.5.2 Rubros de Atención y Proyectos Tipo de las Reglas de Operación del año en curso:

A. Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora:

B. Mejoramiento de Infraestructura local y entorno urbano:

- Mejoramiento de vialidades.
- Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa.
- Proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local con acciones de rehabilitación y mantenimiento del entorno urbano.
- Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura hidráulica básica, social, física.

9. Para la atención a las solicitudes recibidas durante el ejercicio fiscal en curso, las Representaciones Federales realizarán una validación del proyecto donde deberán verificar la viabilidad técnica, económica y social, emitiendo un Dictamen conforme lo establece el ANEXO 3 de los presentes Lineamientos, el cual deberá ser registrado en el Programa Anual de Trabajo aprobado por el Área Responsable de la Operación y Supervisión, inicial o modificado, de la Representación Federal.

10. Las solicitudes con dictamen de aceptación del proyecto tendrán una vigencia no mayor a un año para su incorporación al Programa Anual de Trabajo, inicial o modificado, de la Representación Federal.

11. De esta manera, las Representaciones Federales remitirán su Programa Anual de Trabajo y sus respectivos Dictámenes al Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa, quien verificará la suficiencia presupuestaria y calidad normativa de los proyectos, para su inclusión en el Programa Anual de Trabajo.

Del Programa Anual de Trabajo

12. El Programa Anual de Trabajo es el documento principal que establece la planeación y ejecución del Programa, el cual incluye los proyectos de obra y trabajos que la Instancia Normativa aprueba, a través del Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa, considerando el tipo de obras y las asignaciones presupuestarias.

13. Los proyectos aprobados de conformidad con estos Lineamientos para ser incluidos en el Programa Anual de Trabajo deberá apegarse al ANEXO 4 de los presentes Lineamientos.

14. En ningún caso los proyectos podrán extenderse por más de cuatro meses de trabajos continuos o discontinuos, salvo que exista justificación remitida previamente al Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa, en función de los requerimientos de mano de obra no especializada, de acuerdo con lo establecido en el documento normativo Técnico que emita el área responsable de la operación y supervisión del Programa.

15. El Programa Anual de Trabajo inicial será aprobado por el Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa a más tardar el mes de marzo del ejercicio fiscal vigente, con base en las modificaciones que se apliquen.

16. Cualquier reprogramación o modificación al Programa Anual de Trabajo deberá aprobarse por el Área Responsable de la Operación y Supervisión del

Programa, siempre y cuando medie la petición expresa y justificación de la Representación Federal, cuya fecha límite para presentar dichas solicitudes será el 30 de noviembre del año corriente.

17. El Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa tendrá la facultad de suspender los proyectos y/o reasignar los recursos presupuestales entre las Representaciones Federales, con base en los análisis de riesgos, avances físicos y financieros de las obras o los requerimientos presupuestarios del Programa. Las Representaciones Federales no podrán ejecutar los proyectos antes de la aprobación del Programa Anual de Trabajo.

De la Comunicación con otras Instancias

18. Una vez aprobado el Programa Anual de Trabajo de las Representaciones Federales por parte del Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa, éstas deberán promover la celebración de las sesiones del Comité Estatal del PET (CEPET) en la Entidad Federativa, con el propósito de coordinarse con las otras Dependencias que operan el Programa para informar y, en su caso, modificar la programación de los proyectos y, así, contribuir a evitar su duplicidad, concurrencia y promover su complementariedad.

19. En el orden del día de la primera sesión del ejercicio correspondiente, las Representaciones Federales deberán informar al pleno del Órgano Colegiado, la relación de proyectos de obra a ejecutarse en el Programa de Trabajo a realizarse durante el ejercicio fiscal corriente, a efecto de que las Dependencias participantes tengan conocimiento de los proyectos autorizados, en caso de alguna modificación se informarán los cambios.

20. En caso de existir proyectos adicionales autorizados por parte del Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa por ampliaciones presupuestales, se deberán informar al CEPET para conocimiento de las dependencias que operan el Programa.

21. Para el caso de los proyectos cancelados y/o modificados bastará con informar mediante oficio a las otras dependencias al menos 10 días hábiles de anticipación, previa a notificación al Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa. La Representación Federal presentará los avances de las obras, ante los Comités Estatales del PET, para evitar la concurrencia de las obras y apoyos.

22. Las Representaciones Federales en el seno del CEPET, revisarán y en su caso validarán los proyectos que en materia del Rubro de Atención "Conservación

y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora” plantee realizar la SEDESOL, de conformidad con el numeral 3.5.2 inciso a) de las Reglas de Operación. Asimismo, informarán al Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa sobre el resultado de las validaciones correspondientes.

23. La Instancia Normativa a través del Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa y las Representaciones Federales sujetarán el uso de los recursos asignados al Programa conforme a la distribución establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio en curso, salvo las adecuaciones presupuestarias aprobadas por las instancias correspondientes. En ningún caso, podrán recibir recursos por parte de organismos públicos o privados para la ejecución del Programa, salvo aquellos en especie contemplados en el respectivo Convenio de Ejecución.

De la Distribución de recursos

24. El ejercicio del presupuesto autorizado y/o modificado del Programa, se deberá erogar, de acuerdo con la siguiente distribución:

24.1 Porcentaje Mínimo del Presupuesto Anual Destinado a las Personas Beneficiarias y a Acciones de Promoción.

El 70% como porcentaje mínimo para el pago de jornales a las y los beneficiarios del Programa por los trabajos ejecutados.

- a) Del total erogado para el pago de jornales, se podrá ejercer hasta el 1% en acciones de promoción.
- b) La base para el pago por los trabajos ejecutados por las personas beneficiarias del Programa, como mano de obra no calificada, deberá cumplir con los parámetros establecidos en el Documento Normativo Técnico para la Ejecución de los Trabajos.
- c) Cada persona beneficiaria podrá ejecutar un máximo de 2 jornales diarios y hasta 132 jornales durante el ejercicio fiscal. En caso de que el proyecto de obra requiera cubrir 2 jornales diarios por persona beneficiaria, la Representación Federal deberá solicitar de manera justificada la autorización de la Instancia Normativa a través del Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa; por lo menos con cinco días hábiles previos al inicio de los trabajos.
- d) En ningún caso se podrá otorgar a las personas beneficiarias más de 132 jornales durante el mismo ejercicio fiscal, sea en uno o más proyectos del PET, y como suma total de los jornales otorgados por una

o varias dependencias que operan el programa, con excepción de aquellos que correspondan a los proyectos ejecutados con recursos del PET Inmediato y demás excepciones que establezcan las Reglas de Operación.

- e) Las Acciones de Promoción se refieren a aquellos gastos en que incurran las Representaciones Federales para realizar acciones enfocadas a promover el Programa en las localidades donde no se ha ejecutado, así como promover la Contraloría Social, tales como:
- i) Reuniones con los habitantes y beneficiarios;
 - ii) Mesas de información en las cabeceras municipales;
 - iii) Entrega de materiales impresos con información del programa y/o las obras o trabajos a ejecutarse;
 - iv) Otras.

24.2 Porcentaje máximo de Presupuesto Anual Destinado a la Adquisición o Arrendamiento De Herramientas, Materiales, Equipo O Costos de Transporte.

El 24.7275 como porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la Adquisición o Arrendamiento de Herramientas, Materiales, Equipo o Costos de Transporte necesarios para realizar los proyectos de obra, los cuales estarán sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- a) A través de estos procedimientos se podrán adquirir:
- Materiales y artículos de construcción y de reparación, empleados en las obras o proyectos a desarrollar en los subprogramas de conservación, reconstrucción y mejoramiento de infraestructura local.
 - Combustible para el transporte de los materiales, así como para el traslado de las y los beneficiarios y personas que operan el programa.
 - Herramientas menores para la realización de los proyectos de obras: palas, picos, carretillas, martillos, machetes, hacha, serrucho, rastrillo, cuña, hoz, azadas, horcas, rodillo apisonador, escoba con mango, tijera para setos, pértigas, etc.
 - Prendas para protección personal para los beneficiarios como guantes, chalecos, impermeables, camisetas, ropa de alta visibilidad, etc.
- b) Se podrán arrendar:
- Maquinaria y equipo.

- Vehículos para la Transportación de los materiales, así como para el traslado de las y los beneficiarios y personal responsable de la operación del Programa en campo.
 - Edificios y Locales que deberán ajustarse a las disposiciones y procedimientos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- c) En cualquier caso, la adquisición y entrega de materiales y herramientas que se haga con estos recursos deberán constar en el Expediente Técnico de los proyectos atendidos en los términos que señale el Documento Normativo Técnico para la Ejecución de los Trabajos. De forma similar, el arrendamiento de Maquinaria, Vehículos, así como la adquisición y entrega de combustible y prendas, deberá constar en el Expediente General del Programa a cargo de las Representaciones Federales. Asimismo, por la naturaleza del programa, la no entrega de herramientas deberá quedar asentada y justificada en el Expediente Técnico de los proyectos
- d) Para la adquisición de materiales y herramientas se deberá privilegiar las compras consolidadas a nivel central y/o regional, con el propósito de garantizar las mejores condiciones de contratación en cuanto a calidad y precio. Para ello, y con el objeto de contar con los insumos de manera oportuna en los proyectos de cada Entidad Federativa, se deberá considerar la adjudicación y formalización de contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan, apegándose a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

24.3 Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la operación, supervisión, difusión, seguimiento y evaluación externa del programa.

El 5.2725 como porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la operación, supervisión, difusión, seguimiento y evaluación externa del Programa, esto es, toda erogación de recursos que realicen las Representaciones Federales para la operación y supervisión de los proyectos de obra conforme al Clasificador por el Objeto del Gasto para la Administrador Pública Federal, para:

- a) Operación y supervisión:
- Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales: asignaciones destinadas a cubrir la estadía de los operadores del

Programa que se originan por los trabajos en campo para el desempeño de sus funciones, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden el servicio de hospedaje y alimentación y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes. Su aprobación será responsabilidad de las Representaciones Federales en función de la capacidad operativa y disposición presupuestal del Programa. La asignación de los recursos estará en función de la capacidad operativa y disposición presupuestal del Programa, y se apegará a los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

- Viáticos y Pasajes: asignaciones destinadas para el traslado y estancia de los servidores públicos a nivel central y de las representaciones federales del Programa.
- El uso y conservación del parque vehicular deberá apegarse a lo establecido en el Capítulo V del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Los materiales y suministros y servicios que se deriven de la operación del Programa se pagaran por este rubro.

b) Difusión del Programa

La Instancia Normativa se encargará del diseño del material de difusión respetando la Guía inicial de Identidad Gráfica Institucional 2012-2018 y/o las disposiciones emitidas por la Dirección General de Comunicación Social de la SCT, mismo que se ubicará en el link <http://www.sct.gob.mx/pet-sct/acerca-del-programa/>.

Las Representaciones Federales tendrán a su cargo la publicación y/o reproducción de trípticos, carteles, volantes, así como lonas, mantas, letreros de Identificación.

La Instancia Normativa es la encargada de la difusión del Programa en medios de comunicación masivos como radio y televisión, para lo cual atenderá el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal en curso para ser considerados en la Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad; las Representaciones Federales podrán celebrar convenios con los Gobiernos Estatales para este fin siempre que cuenten con recurso presupuestal para ello.

Gastos no autorizados

- Infracciones de tránsito.
- Pago de reparaciones producto de siniestros, que no sean cubiertos por las compañías aseguradoras.
- Modificaciones a la carrocería interior o exterior del vehículo.

c) Personal de Supervisión del PET

El Programa de Empleo Temporal podrá contar con personal de operación y supervisión siempre y cuando no rebase el nivel máximo de Jefe de Departamento, de la misma manera se lo podrá brindar todos los apoyos según se menciona en el artículo 131 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria. De la misma manera se deberá realizar la transferencia de Recursos al Capítulo 1000 a la Unidad Responsable de adscripción según lo indica el Manual de Programación y Presupuestos para el presente ejercicio en el numeral 21.

Del Pago de los apoyos económicos

26. Para el pago de los apoyos económicos, se deben considerar las siguientes opciones:

- a) 1ª Opción: La Representación Federal podrá contratar servicios de alguna institución bancaria para que por medio de una cuenta se realice el pago correspondiente por el importe de los jornales ejecutados directamente a los presidentes de cada Comité Comunitario de Participación Social, en una sucursal de dicha institución cercana a la localidad.

El presidente retirará los recursos de la sucursal bancaria mediante una clave o contraseña proporcionada por la Representación Federal (Coordinador/a o Residencia de Obra). El presidente y Tesorero del Órgano Ejecutivo distribuirá el apoyo económico a las y los beneficiarios del Programa en presencia del Comité de Contraloría Social y el Promotor/a y/o Residente/a de Obra, quienes deberán dar fe plasmando su nombre, firma y cargo en las listas de pago correspondientes (Liquidación de Beneficiarios).

- b) 2ª Opción: La Representación Federal elaborará un cheque a nombre del presidente del Órgano Ejecutivo por el importe de los jornales ejecutados, y será entregado a éste en la Representación Federal.

El presidente hará efectivo el cheque y distribuirá, junto con el Tesorero, entre los participantes del programa el apoyo económico respectivo en presencia del Comité de Contraloría Social y el Promotor/a y/o Residente/a de Obra, quienes deberán dar fe plasmando su nombre, firma y cargo en las listas de pago correspondientes (Liquidación de Beneficiarios).

- c) 3ª Opción: La Representación Federal podrá designar comisionados habilitados como Instancia Liquidadora para que se trasladen a las localidades donde se realizan los trabajos, llevando en efectivo el importe de los apoyos económicos. La distribución del apoyo económico lo realizará el comisionado habilitado en presencia del presidente y Tesorero del Órgano Ejecutivo, el Comité de Contraloría Social, quienes deberán dar fe plasmando su nombre, firma y cargo en las listas de pago correspondientes (Liquidación de Beneficiarios).

Esta forma de pago podrá ser empleada por la Representación Federal, informando de forma previa al Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa.

Los comisionados habilitados deben estar registrados debidamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cumplir con las responsabilidades que la normatividad establece.

- d) 4ª Opción: La SCT podrá contratar los servicios de alguna institución bancaria o financiera para realizar la dispersión electrónica del recurso a cada beneficiario, mediante claves de retiro. Para este efecto la Representación Federal se coordinará con la Dirección General de Carreteras a través del Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa.

La Representación Federal adoptará esta entrega de pago para proyectos de Mejoramiento de Infraestructura Local en zonas urbanas, y de Conservación y Reconstrucción de caminos alimentadores que cruzan zonas urbanas, de acuerdo a los servicios bancarios en las localidades o municipios que facilite el pago oportuno a los beneficiarios.

Para la opción de clave de retiro el Promotor/a de la Representación Federal en presencia del Presidente y Tesorero del Órgano Ejecutivo, el Comité de Contraloría Social recabará la firma y/o huella dactilar del dedo índice o pulgar derecho y entregará la clave de retiro a las y los beneficiarios o su representante. Las personas que certifiquen el acto

deberán dar fe plasmando su nombre, firma y cargo en las listas de pago correspondientes (Liquidación de Beneficiarios).

Las Representaciones Federales realizarán las gestiones necesarias para que el pago de apoyos se realice conforme a los plazos establecidos en el Convenio de Ejecución, los cuales deberán contemplar, como máximo, hasta 5 días hábiles posteriores a los días quince y último de cada mes. Asimismo, será responsable de corroborar que las firmas o huellas plasmadas en el documento Liquidación de Beneficiarios concuerden con los documentos de identificación presentados por las y los beneficiarios.

De la Entrega de Apoyos

27. La Representación Federal y el Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social serán los encargados de entregar los apoyos económicos a las y los beneficiarios conforme a los jornales trabajados durante el periodo de ejecución del proyecto.

28. En caso de que la persona beneficiaria migre, presente alguna imposibilidad física, enfermedad o por fallecimiento y no pueda recibir los jornales a que tiene derecho, el monto del apoyo correspondiente será entregado al representante que de manera previa informó a la Representación Federal en el ANEXO 4 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio en curso.

Dicho representante, para efectos de cobro, deberá presentar para acreditar su personalidad jurídica, documento de identificación, en copia y original para cotejo, así como, según sea el caso, los documentos que acrediten: enfermedad; fallecimiento expedido por instancia gubernamental o; Constancia de Hechos que acrediten el cambio de residencia conforme al formato señalado en el ANEXO 5 de los presentes Lineamientos.

Del Seguimiento y control

29. El seguimiento y evaluación interna para la mejora permanente del Programa corresponderá al Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa y las Representaciones Federales, para lo cual integrará un informe trimestral 10 días hábiles posteriores al término del trimestre a informar, sobre el seguimiento de los avances físicos y financieros de las obras y los recursos asignados al Programa, el cual deberá contener como mínimo los puntos siguientes:

- Avance físico – financiero

- Matriz de Indicadores para Resultados
- Integración de Padrones

30. De considerarse necesario, el Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa podrá aprobar la reasignación o modificación de los proyectos de obra o, en su caso, suspender y/o reasignar el presupuesto destinado a las Representaciones Federales, con base en los resultados derivados de la evaluación y seguimiento del Programa.

31. Las Representaciones Federales tendrán la responsabilidad de informar en el Sistema Informático al Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa los avances de los proyectos, atendiendo el periodo de entrega, el cual no deberá de exceder los tres días hábiles siguientes al 15 y último día de cada mes. El Coordinador del PET en cada Centro SCT es el responsable de la información enviada en los medios electrónicos y físicos.

32. El Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa vigilará que la información del Programa se difunda a través de la página de internet www.sct.gob.mx/pet-sct, el Portal de Obligaciones de Transparencia y/o la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con la normatividad en materia de Transparencia.

De la Auditoría

33. El ejercicio de los recursos del Programa están sujetos a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes Instancias de Fiscalización, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control de la SCT; por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

34. Las Representaciones Federales darán todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar por la inobservancia de esta disposición.

De la Evaluación Externa.

35. La Instancia Normativa en coordinación con el Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa, en su caso, programarán y ejercerán recursos presupuestales para llevar a cabo el tipo de evaluación señalada en el Programa Anual de Evaluación para el presente Ejercicio Fiscal de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, o incorporar aquellas evaluaciones complementarias que consideren necesarias para mejorar la operación del Programa, en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal en curso.

De la Participación en el Programa

36. Para participar en el Programa, las y los interesados deben tener 16 años de edad en adelante y cubrir los requisitos establecidos en el numeral 3.3 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal. Las personas interesadas deberán entregar dichos requisitos en cualquiera de los siguientes momentos, y será notificado sobre su aceptación, rechazo o falta de documentos, conforme a la tabla siguiente

Momento	Notificación
1. Previamente al inicio de los trabajos, a la persona que realizó la solicitud de atención, siempre y cuando esta haya recibido la notificación de aprobación del proyecto por parte de la Representación Federal;	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los requisitos.
2. Durante el Acto denominado Asamblea General Comunitaria, a los servidores públicos de la Representación Federal;	Durante el desarrollo del Acto.
3. En las obras, una vez iniciados los trabajos, a algún miembro del Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social;	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los requisitos.

37. No podrán ser beneficiarios(as) del Programa, sin excepción:

- Las y los servidores públicos de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal);

- Las personas que hayan recibido durante el ejercicio fiscal 132 jornales en proyectos de obra del PET de cualquiera de las dependencias que operan el programa (excepto los que hayan recibido como pago en algún proyecto del PET Inmediato). Cuando la Representación Federal tenga conocimiento o sea notificada por el Área Responsable de la Operación y Supervisión de la presencia de personas beneficiarias que ya hayan sido beneficiadas durante el ejercicio fiscal con 132 jornales, será responsable de suspender de manera inmediata la entrega de apoyos económicos;

38. En caso de existir concurrencia, de las personas beneficiarias que estén participando en la ejecución de algún proyecto de obra del PET de cualquiera de las dependencias que operan el programa, el Área Responsable de la Operación y Supervisión notificará a la Representación Federal para que aplique el siguiente criterio: la dependencia que inició con los trabajos tiene prelación para continuar apoyando al beneficiario, a menos que éste opte por otra dependencia.

De la Selección de participantes en el Programa

39. La Representación Federal seleccionará a los posibles beneficiarios que participarán en los proyectos de obra de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Mujeres y hombres que habitan en municipios y localidades de las zonas de muy alta y alta marginación;
- b) Personas que acrediten ser integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social y,
- c) Las demás personas interesadas que hayan remitido solicitud de apoyo económico a la Representación Federal.

40. Adicionalmente, las Representaciones Federales deberán favorecer el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas con base en la información que proporcione la autoridad competente.

41. Las personas beneficiarias deberán proporcionar a la Representación Federal los datos que permitan la integración de su Domicilio Geográfico. Las y los Residentes de Obra y/o Promotores serán las personas responsables de integrar la información de las y los beneficiarios en el expediente técnico.

De la Ejecución.

42. Las personas designadas por las Representaciones Federales como responsables de la operación y supervisión del Programa, serán las y los Coordinadores y Promotores, los cuales deberán cumplir para el ejercicio de sus funciones el perfil que determine el Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa. Asimismo, serán responsables los servidores públicos involucrados de la Representación Federal con base en el perfil del puesto y las funciones que indique el Manual de Organización Tipo de los Centros SCT.

43. Una vez aprobada la solicitud de atención, la Representación Federal lo comunicará al interesado o representante de las y los solicitantes del proyecto. Asimismo, deberá solicitar su colaboración a efecto de remitir a la Representación Federal los documentos de identidad y las solicitudes de apoyo económico de las personas interesadas en participar en el Programa, a efecto de que dicha instancia cuente con la información necesaria para realizar el proceso de programación de los trabajos. También, informará vía oficio a las autoridades municipales de la localidad los pormenores de la obra aprobada para su conocimiento dentro de los cinco días siguientes a su inicio.

44. Previo al inicio de los trabajos, las y los Coordinadores y/o Promotores y/o Técnicos en Construcción, convocarán a la población de la localidad donde se ejecutará un proyecto para reunirse en Asamblea General Comunitaria. Asimismo, de manera opcional, podrán convocar a autoridades locales para participar en la Asamblea con voz, pero sin voto.

La Representación Federal deberá recabar Nombre y Firma o huella dactilar de los asistentes.

La o el Coordinador y/o Promotor leerá la Orden del Día, que deberá incluir, al menos:

1. Instalación del Comité Comunitario de Participación Social en Asamblea General Comunitaria;
2. Presentación del proyecto, incluyendo periodo de ejecución y beneficios que otorga;
3. Lista de beneficiarios aceptados en el proyecto de acuerdo con el numeral 39 de los presentes Lineamientos;
4. Recepción de solicitudes de apoyo económico y documentos;
5. Elección del Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social;
6. Aprobación y Formalización del Acta de Asamblea General Comunitaria;
7. Asuntos Generales;

45. El Comité Comunitario de Participación Social elegirá por mayoría de votos a un Órgano Ejecutivo, que estará integrado por una Presidencia, una Secretaría,

una Tesorería y dos Vocalías. Dicha instancia deberá estar integrada por personas beneficiarias del Programa, según lo establecido en los registros de la Representación Federal.

46. Las y los Coordinadores y Promotores deberán Promover en el Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social, la participación de las mujeres, en el cual se deberá incluir por lo menos una de ellas, salvo alguna de ellas muestre su desinterés en participar en el Órgano Ejecutivo, preferentemente mayores de 18 años de edad y que sepan leer y escribir. En caso contrario, se deberá asentar en el Acta de Asamblea General Comunitaria que ninguna mujer beneficiaria del programa manifestó su interés en participar en el Órgano Ejecutivo.

47. La celebración de la Asamblea General Comunitaria deberá quedar asentada en el Acta de Asamblea ANEXO 6. Dicho documento deberá ser anexado al expediente Técnico del Proyecto.

48. Ningún proyecto podrá ejecutarse sin la firma previa de dicho Convenio de Ejecución, quedando únicamente exentos aquellos proyectos de obra que se implementarán con recursos del PET Inmediato.

49. El Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social y la Representación Federal celebrarán la firma de un Convenio de Ejecución, el cual deberá indicar las acciones que se ejecutarán con mano de obra no calificada, tipo de obra, responsabilidades, periodo de ejecución, jornales, de conformidad con el formato del ANEXO 7 de estos Lineamientos. El Convenio podrá ser firmado y/o sellado con el visto bueno de las autoridades municipales y/o ejidales presentes al momento de su celebración, siempre que reflejen su participación en el proyecto.

50. Al inicio de los trabajos, la Representación Federal convocará a través de la o el Promotor y/o Técnico/a en Construcción a las personas beneficiarias con el objetivo de:

- Verificar la participación de las y los integrantes del Órgano Ejecutivo como beneficiarios del Programa. En caso de que algún miembro del Órgano Ejecutivo no sea beneficiario, pedirá a los presentes elegir, por mayoría de votos, a otra persona que cubra el cargo vacante dentro de dicha instancia; y
- Constituir al Comité de Contraloría Social integrado por la Secretaría y las dos Vocalías, debiendo quedar asentado en el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social de acuerdo a lo señalado en la Guía Operativa de Contraloría Social.

51. La calidad miembro del Órgano Ejecutivo se pierde por las causas siguientes:

- Muerte del integrante;
- Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros Órgano Ejecutivo;
- Acuerdo del Órgano Ejecutivo tomado por mayoría de votos;
- Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del Proyecto, y
- Pérdida del carácter de beneficiario.

52. En los casos señalados, las personas beneficiarias designarán de entre los beneficiarios del Programa al integrante sustituto dentro de los tres días hábiles siguientes y lo hará del conocimiento a la o el Coordinador y/o Promotor y/o Técnico en Construcción, para que éste verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente se instrumente al día hábil siguiente el formato denominado Acta de Sustitución señalado en el ANEXO 8. La o el Coordinador deberá informar la actualización correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Representación Federal.

53. Al término de las obras, la Representación Federal convocará al Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social y el personal de la Representación Federal (Residente General y/o Residente de Obra) así como personal que opera el Programa (Coordinador/a y/o Promotor/a) a fin de verificar el cierre y/o conclusión satisfactoria de los trabajos, debiendo quedar asentada su participación con la firma del Acta de Entrega-Recepción contenida en el ANEXO 9 del presente documento. Dicho acto deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores al término de los trabajos realizados en cada proyecto.

54. Posterior a la Firma del Acta de Entrega-Recepción, la Representación Federal convocará a través del Promotor/a a los miembros del Comité de Contraloría Social correspondiente, en su caso, para recabar el documento denominado Informe del Comité, de acuerdo con lo dispuesto en el Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social.

De las Responsabilidades

55. La Instancia Normativa, en coordinación con el Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa, deberá instrumentar las acciones necesarias a efecto de distribuir y supervisar el uso de los recursos presupuestarios y operativos del programa con el fin de alcanzar los objetivos señalados en las Reglas de Operación del PET y el Programa Anual de Trabajo. Para ello deberá:

- Participar en el Grupo Permanente de Trabajo del PET.
- Distribuir los recursos asignados al Programa entre las Representaciones Federales con base en el Programa Anual de Trabajo.
- Establecer, en coordinación con las Representaciones Federales, una estrategia de difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las y los beneficiarios y los apoyos a otorgar, establecidos en las Reglas de Operación.
- Informar a las Representaciones Federales sobre las acciones institucionales contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad de Dirección General de Comunicación Social para la difusión del Programa, así como las comunidades que serán beneficiadas.
- Garantizar la seguridad sobre la reserva y privacidad de la información personal de las y los beneficiarios conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Dar seguimiento y evaluar la información integrada por las Representaciones Federales en el Sistema Informático, en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y en los demás registros físicos o electrónicos con que opera el Programa.
- Remitir de manera trimestral el padrón de beneficiarios del Programa al Enlace Operativo del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) en la dependencia, de acuerdo con el Decreto por el que se crea el SIIPP-G y el Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del SIIPP-G. En el caso de que detecte información faltante, informará a los servidores públicos responsables del programa en las Representaciones Federales, detalladamente y por escrito, dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de detección o recepción del reporte.
- Remitir dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al último día de cada trimestre a la Unidad de Microrregiones la información sobre las personas beneficiarias con la finalidad de que realice la confronta de datos y, en su caso, notifique al Área Responsables de la Supervisión y Operación del Programa sobre la posible duplicidad de registros entre los beneficiarios de las dependencias que operan el Programa. La información mínima que deberá remitir, será la siguiente:
 - * Nombre(s) y apellidos (primero y/o segundo);
 - * Sexo, fecha de nacimiento y entidad de nacimiento;
 - * Número de jornales por beneficiario o beneficiaria;
- Con base en lo anterior, identificar la concurrencia del Programa con SEMARNAT y SEDESOL, y aplicar las medidas respectivas para evitarla, sin excepción, en coordinación con las Representaciones Federales.
- Publicar y actualizar trimestralmente en la página web de la SCT y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el listado de personas beneficiarias del programa indicando nombre(s), apellidos (primero y/o segundo), obra y número de jornales.

- Verificar la congruencia de la información de Cierre de Ejercicio remitido por las Representaciones Federales con la Cuenta Pública.
- Proporcionar todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de esta disposición. El Área Responsables de la Supervisión y Operación del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales a las Representaciones Federales en el siguiente ejercicio presupuestal. Las demás que señalen las Reglas de Operación, estos Lineamientos, la normatividad interna del PET SCT y la demás normatividad aplicable.

56. Las Representaciones Federales del PET deberán instrumentar las acciones a efecto de cumplir con el propósito del Programa y alcanzar las metas programáticas, para lo cual deberán:

- Elaborar el presupuesto por subprograma en la Entidad Federativa correspondiente, respetando los techos de inversión federales asignados por la SCT y autorizados por la SHCP, indicando asignación y meta tanto en jornales como en kilómetros. No se deberán rebasar los costos máximos por kilómetro establecidos por el Grupo Permanente de Trabajo del PET para cada subprograma. Estos podrán consultarse en el Documento Normativo Técnico.
- Coordinarse con el Área Responsables de la Supervisión y Operación del Programa para implementar una estrategia de difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación en la Entidad.
- Promover entre los habitantes de las comunidades y las personas beneficiarias las actividades de Contraloría Social, de acuerdo con lo señalado en la Guía Operativa de Contraloría Social.
- Proporcionar a las personas beneficiarias las herramientas de mano y la orientación necesaria para la realización de los trabajos.
- Coordinar y dirigir técnicamente los trabajos que ejecutarán las y los beneficiarios.
- Supervisar la participación de autoridades locales, asociaciones civiles o los habitantes de las localidades en la donación de materiales que se requieran para la realización de los trabajos.
- Dictaminar la factibilidad de utilizar equipo y maquinaria en la realización de aquellos conceptos de obra que por su cuantía en los volúmenes de material por mover y/o en actividades que por su alto grado de dificultad no pueden ser ejecutadas con mano de obra, conforme se establece en el Documento Normativo Técnico, previa autorización del Área Responsables de la Supervisión y Operación del Programa.

- Dirigir, controlar y supervisar que los trabajos ejecutados por las y los beneficiarios se realicen de acuerdo con las normas técnicas ambientales jurídicas y administrativas en vigor, que garanticen la calidad de las obras, así como que se sujeten los conceptos e insumos de obra establecidos para cada subprograma en el Documento Normativo Técnico.
- Integrar, por proyecto, un expediente técnico que contenga la documentación que acredite la ejecución del Programa, y las demás que especifique el Documento Normativo Técnico.
- Organizar el seguimiento y supervisión del Programa de acuerdo con lo que establece el Documento Normativo de Supervisión emitido por el Área Responsables de la Supervisión y Operación del Programa.
- Cumplir con lo establecido en el Convenio de Ejecución que se suscriba con el Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social respectivo de cada proyecto.
- Verificar que el Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social participe en la entrega de los apoyos económicos a las y los beneficiarios del Programa.
- Difundir en las localidades beneficiadas las características generales de los trabajos que se realizan con recursos del programa, para conocimiento de la sociedad en general. La información mínima que debe dar a conocer es: nombre del camino, meta física, recursos para el pago de jornales, los trabajos a realizar o realizados, población y localidades beneficiadas, fechas de inicio y término de los trabajos.
- Realizar la captura y transmisión de datos de los caminos y beneficiarios al Sistema de Información de forma quincenal. Asimismo, se encargará de capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información establecida en la Guía Operativa.
- Integrar los indicadores señalados en el Documento Normativo de Supervisión para el seguimiento a la operación del Programa.
- Participar en las Actas de Entrega- Recepción de los trabajos realizados a los proyectos en las localidades atendidas por el Programa.
- Garantizar la seguridad sobre la reserva y privacidad de la información personal de las y los beneficiarios conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.
- Consolidar decisiones que propicien una eficiente fiscalización de la gestión y la aplicación de los recursos asignados, así como un mayor estímulo a las tareas de control de carácter preventivo, lo cual implica que en caso de incumplir con sus responsabilidades, la Área Responsables de la Supervisión y Operación del Programa dará vista al Órgano de Control Interno de la SCT y/o a la autoridad correspondiente.

- Integrar el Cierre de Ejercicio y remitirlo al Área Responsables de la Supervisión y Operación del Programa, en impreso y medios magnéticos. El Área Responsables de la Supervisión y Operación del Programa verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.
- Informar trimestralmente al Área Responsables de la Supervisión y Operación del Programa, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados. En el caso de que el Área Responsables de la Supervisión y Operación del Programa detecte información faltante, informará a las personas responsables del programa, detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. Las Representaciones Federales deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del comunicado de la Instancia Normativa. Las demás que señalen las Reglas de Operación, estos Lineamientos y la demás normatividad aplicable.

57. El compromiso u obligaciones que asumen las personas que integran el Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social de cada proyecto del Programa son:

- Aportar, en acuerdo con la comunidad, los bancos de materiales para la realización de los trabajos.
- Promover la difusión en lugares públicos, las características generales de los trabajos que se realizan con recursos del Programa.
- Algún miembro del Órgano Ejecutivo realizará las actividades de Cabo de Obra, entre otras, asignar e instruir a las y los beneficiarios en la forma de ejecutar las tareas, llevar el control de asistencia y Bitácora de obra.
- Resguardar y controlar la herramienta, implementos e insumos necesarios para los trabajos, y vigilar el uso correcto de éstos.
- Solicitar a la Representación Federal, de ser necesario, el apoyo de los servidores públicos responsables del programa para trasladar a las y los beneficiarios del programa de su localidad, poblado o caserío al frente del camino,
- Cumplir con lo establecido en el Convenio de Ejecución que se suscriba con la Representación Federal.
- Participar en el Acta de Asamblea General Comunitaria, el Acta de Entrega – Recepción de los trabajos ejecutados en el proyecto, Recibos de Herramienta y los demás documentos que señalen los presentes Lineamientos. Las demás que señalen las Reglas de Operación, estos Lineamientos y la demás normatividad aplicable.

De las Acciones focalizadas de la SCT.

58. Las acciones focalizadas a realizar por la SCT se ejecutarán conforme lo siguiente:

A. Perspectiva de Género: de acuerdo con la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, y el Programa Nacional para la igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres 2013-2018, la Dirección General Adjunta del Programa de Empleo Temporal impulsará entre las Representaciones Federales:

- Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, estandarizando las oportunidades existentes para participar en el Programa.
- Considerar, en la planeación de los proyectos, las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades respectivas de las mujeres y de los hombres, de acuerdo al tipo de trabajos a realizar.
- Instrumentar recursos para la aplicación de medidas especiales de carácter temporal enfocadas a la participación de las mujeres en los proyectos, con el propósito principal de modificar la incorporación desigual entre mujeres y hombres a las obras del Programa como son:
 - Proyectos con participación mayoría de mujeres
 - Inclusión de mujeres en los Órganos Ejecutivos del Comité Comunitario de Participación Social y los Comités de Contraloría Social.
 - Generar medios de difusión enfocados a la participación de las mujeres en los proyectos de obra.
 - Programar horarios para las jornadas de trabajo acordes con las actividades de las mujeres dentro y fuera del hogar.
 - Brindar condiciones mínimas de seguridad para el arribo de las mujeres a los proyectos de obra.
 - La Instancia Normativa reporta trimestralmente las acciones realizadas, así como sus resultados al Instituto Nacional de las Mujeres.

B. Pueblos o Comunidades Indígenas: Para fomentar el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, contenido en el artículo 2 fracción B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Dirección General Adjunta del Programa de Empleo Temporal impulsará entre las Representaciones Federales:

- Promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.
- Promover la traducción del material de difusión del Programa en las principales lenguas indígenas.

- Fomentar durante la planeación de los proyectos, la inclusión de Municipios y Localidades donde habiten etnias y comunidades indígenas.
- Promover la participación de las comunidades indígenas en los beneficios que otorga el Programa para coadyuvar en la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

Asimismo, el PEF etiqueta anualmente recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, por lo cual, la Instancia Normativa debe informar periódicamente a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas el número de personas pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas que participaron en el Programa.

C. Inclusión de Personas con Discapacidad: la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad incluida en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad 2014-2018, y que mandata la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, será impulsada, de manera transversal por la Dirección General Adjunta del Programa de Empleo Temporal, quien impulsará entre las Unidades Ejecutoras:

- El promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y eliminar cualquier práctica discriminatoria.
- Fomentar la participación de personas con discapacidad en los proyectos, con el propósito principal de generar mejores condiciones de vida.
- Promover la adecuación de las actividades del Programa de acuerdo al tipo de trabajos desempeñado por las y los beneficiarios del Programa que presenten alguna discapacidad.

D. Incursión de Juventud: mecanismos de inclusión y participación activa en las estrategias de desarrollo social y económico orientadas a mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes. Para ello la Dirección General Adjunta del Programa de Empleo Temporal impulsará entre las Representaciones Federales:

- Promover la participación de las y los jóvenes en el Programa durante los periodos vacacionales, y aquellos distintos a los horarios escolares.
- Realizar una campaña para la participación en el Programa en institutos de educación básica y media superior ubicados en las localidades beneficiadas.

59. De esta manera, los Derechos Humanos son inherentes a la dignidad Humana, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, género, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Son fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad, y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano.

60. Las Representaciones Federales serán responsables de:

- Dar acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos ejercidos en su demarcación.
- Gestionará la participación de los servidores públicos encargados del programa en cursos sobre derechos humanos.
- En los casos en que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o similares, dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria(s) del Programa en los proyectos de obra que se encuentren en ejecución.
- Las demás que señalen las Reglas de Operación y la normatividad aplicable.

De la Aplicación del PET Inmediato.

61. Del total de recursos asignados al Programa, la Instancia Normativa establece una reserva para el denominado PET Inmediato (PETI), para la atención de zonas que demanden la aplicación prioritaria de recursos. De esta manera, la Instancia Normativa canalizará estos recursos a emergencias naturales, sociales o económicas, conforme al cuadro siguiente:

Dependencia	Reserva para PETI
SCT	Hasta 20 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.

62. La aplicación y ejercicio de estos recursos estará sujeta a:

- La correcta justificación por parte de las Representaciones Federales; y
- La autorización previa por parte de la Instancia Normativa a través del Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa, con excepción de las emergencias naturales cuya justificación podrá ser posterior.

63. Los recursos reservados para el PETI que no se hayan ejercido en este rubro al cierre del segundo trimestre del ejercicio fiscal, podrán ser reprogramados para

ser empleados en proyectos de obra del Programa. No obstante, los recursos disponibles no comprometidos podrán ser ejercidos por las Representaciones Federales para la atención de las emergencias mencionadas en la modalidad de PETI.

64. Los proyectos de obra con recursos del PETI no estarán supeditados a cubrir los requisitos de elegibilidad, criterios de cobertura, porcentaje para jornales y materiales, número máximo de jornales por día, número de jornales por ejercicio fiscal, ni ser un proyecto tipo del numeral 3.5.2 inciso b) de las Reglas de Operación. Se mantiene, para las personas el tener al menos 16 años de edad, la constitución de Comités Comunitarios de Participación Social y Contraloría Social, y el que los proyectos no deberán rebasar los costos máximos por kilómetro establecidos por el Grupo Permanente de Trabajo del PET.

65. Para la ejecución de proyectos de obra del PETI, las Representaciones Federales atenderán:

- a) Solicitudes de atención presentadas por las personas en representación de una comunidad o grupo de personas afectadas por emergencia natural, económica o social;
- b) Solicitudes de atención presentadas por dependencias o entidades de la APF o gobiernos estatales y/o municipales;
- c) Las emergencias naturales de las cuales tengan conocimiento con base en:
 - Emergencias naturales por Declaratoria de Desastre Natural emitida por la Secretaría de Gobernación;
 - Emergencias económicas en localidades con: Alta y muy Alta Marginación; desabasto de insumos básicos; alta pérdida de empleo; alta inmigración o emigración; y
 - Emergencias sociales en aquellas localidades con: altos índices de violencia; conflictos políticos; vías de comunicación limitadas en más de 50%.

66. Las Representaciones Federales deberán integrar un expediente técnico por cada una de las obras del PETI, el cual deberá contener, como mínimo:

- Documentos de identidad de las personas beneficiarias con la que acrediten su edad;
- Listas de pago a beneficiarios;
- Recibo de herramientas;
- Evidencia fotográfica de los trabajos y obras.

De las Quejas y Denuncias

67. Cuando alguna persona beneficiaria o interesada en el Programa valore que algún asunto amerita la presentación de queja o denuncia relacionada con su aplicación, se seguirá el procedimiento siguiente:

- a. Presentar al Comité de Contraloría Social del proyecto de obra en cuestión, la denuncia o queja correspondiente para que este actúe con base en lo señalado en la Guía Operativa de Contraloría Social.
- b. En caso de no recibir atención por parte del mencionado Comité, o bien, decida presentar la queja o denuncia por cuenta propia, deberá presentarla de forma escrita en la oficialía de partes de la Representación Federal, pudiendo emplear para ello el formato de Quejas y Denuncias contenido en la Guía Operativa de Contraloría Social.
- c. Tras su recepción, la Representación Federal deberá proporcionar a la persona el acuse de recibido correspondiente, y solicitar algún dato de contacto (teléfono, dirección o correo electrónico) a efecto de que pueda realizar el seguimiento de la misma.
- d. La Representación Federal remitirá la queja o denuncia, incluyendo los datos de contacto de la persona, a la Instancia Normativa a través del Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a su recepción a:

Dirección General Adjunta del PET

Teléfono 57 23 93 00 Ext. 14013

Correo electrónico:

participacion_ciudadana_pet@sct.gob.mx

Domicilio: Av. Insurgentes Sur #1089, Piso 17, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

- e. Una vez recibida la queja o denuncia, la Instancia Normativa a través del Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa diferenciará, entendiéndose como:
 - Queja: Manifestación originada por una insatisfacción con relación a la ejecución del Programa Social.
 - Denuncia: Manifestación por probable conducta inadecuada por parte de algún servidor público o persona responsable de la ejecución del Programa.
- f. Si es una queja:
 - La Instancia Normativa, en un plazo no mayor a 24 horas solicitará, en su caso, a la Representación Federal la información

correspondiente para contar con mayores elementos de las partes que permitan analizar el caso.

- En su caso, la Representación Federal en un plazo no mayor a 48 horas, reunirá los elementos solicitados para su envío a la Instancia Normativa.
- La Instancia Normativa resolverá en un plazo no mayor a 48 horas, siguientes a la recepción de los elementos solicitados si la queja tiene fundamentos.
- La Instancia Normativa deberá informar a la o el interesado en un plazo no mayor a 48 horas, sobre la solución del asunto.

g. Si es una denuncia:

- La Instancia Normativa en un plazo no mayor a 24 horas remitirá la información correspondiente al Órgano Interno de Control a:

Órgano Interno de Control en la SCT

Teléfono 01 800 28 67353

Correo electrónico: ccoicsct@sct.gob.mx

Domicilio: Av. Boulevard Adolfo López Mateos # 1990, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

- La Instancia Normativa deberá informar a la o el interesado en un plazo no mayor a 48 horas que el asunto fue turnado al Órgano Interno de Control de la SCT para su solución.
- h. Cuando la Instancia Normativa determine que la denuncia puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Programa, deberá presentar la denuncia ante la Instancia correspondiente e informar a la o el interesado sobre el trámite de la denuncia en un plazo no mayor a 48 horas.
- i. La Instancia Normativa deberá dar el seguimiento correspondiente a la denuncia hasta su conclusión e informar vía oficio a la o el interesado y a la Representación Federal sobre la resolución de la autoridad correspondiente, para que esta última tome las medidas pertinentes.

Glosario

Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa: Dirección General Adjunta del Programa de Empleo Temporal.

Camino rural: Camino con un carril de circulación con ancho de corona de 4 metros y labraderos; superficie de rodamiento, generalmente, a base de terracería revestidas no compactadas con una pendiente máxima de 13 por ciento, con obras de drenaje que permiten transitarlos en cualquier época del año, para un tránsito promedio anual de 100 vehículos y una velocidad máxima de 70.0 Kilómetros por hora.

Camino alimentador: Caminos de dos carriles de circulación, en su mayoría pavimentados, ancho de corona de 6 a 7 metros, para un tránsito diario promedio anual de 100 a 1,500 vehículos, con pendiente máxima de 8 y 12 por ciento, para una velocidad de hasta 100 Kilómetros por hora.

CEPET: Comité Estatal del Programa de Empleo Temporal.

Comité Comunitario de Participación Social: Conjunto de personas que pertenecen a una localidad beneficiaria del PET.

Conservación: Conjunto de actividades que se ejecutan para mantener las condiciones de transitabilidad de la red rural y alimentadora y prevenir el deterioro ocasionado por el uso y por los agentes climatológicos.

Dependencia: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Dependencias: La Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales como operadoras del PET

Domicilio Geográfico: Espacio al interior de una localidad o referido a una vía de comunicación que ocupa un inmueble (Edificación o Terreno) donde pueden establecerse una o más personas o unidades económicas, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones o derechos.

Emergencia: Situación anormal provocada por un fenómeno natural, social o económico que pueden causar daño severo a la sociedad o proporcionar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población. Se caracteriza por alteraciones en las personas, la economía, los sistemas sociales y/o el medio ambiente.

Emergencia económica: emergencia generada como consecuencia de fenómenos sociales o naturales que afecten el funcionamiento cotidiano de la actividad económica de la comunidad, como aumento de precios por desabasto, cierre de empresas, bloqueos de vías de acceso o de centros donde se desarrollen cotidianamente actividad económica o comercial.

Emergencia natural: toda emergencia ocasionada por fenómenos o desastres naturales como los terremotos, inundaciones, alto oleaje, tsunamis, deslizamientos de tierra, deforestación, contaminación ambiental, vientos huracanados, lluvias severas, incendios, hambruna, sequia, epidemia, entre otros.

Emergencia social: emergencia individual o familiar generada como consecuencia de actividades de grupos sociales como son conflictos armados, toma de carreteras, plantones o manifestaciones, que afectan los ingresos económicos.

Índice de Marginación: Medida- Resumen de marginación que establece el Consejo Nacional de la Población (CONAPO) con base en nuevas variables de rezago y con la cual se clasifican a las entidades federativas, municipios, localidades, áreas geo estadísticas básicas, de acuerdo a su grado de marginación: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Instancia Normativa: Dirección General de Carreteras.

Lineamientos: Documento aprobado por la **Instancia** Normativa dependencia mediante un proceso de mejora regulatoria y por el Comité Técnico del PET, que contiene los procesos operativos internos a los que deben apegarse la Dependencia, así como los Centros SCT. Estarán disponibles para su consulta en la página electrónica <http://www.sct.gob.mx/pet-sct/>

Marginación: Es un fenómeno estructural de rezago de un territorio determinado que, de manera general, refleja la falta de acceso de la población a bienes y servicios básicos.

Operadores del Programa: Personal adscrito a los Centros SCT y la Dirección General Adjunta del PET, encargado de ejecutar y supervisar los recursos del Programa.

PET Inmediato: Es la reserva de recursos destinados para prevenir, mitigar o corregir los efectos causados por emergencias naturales, sociales o económicas que afecten a la población.

Programa: Programa de Empleo Temporal

Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: Estrategia Pública implementada por el Gobierno Federal en seguimiento al Acuerdo 02/II-SE/2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2013.

Reconstrucción: Conjunto de actividades de reparación que se ejecutan para mantener las condiciones de transitabilidad de la red rural y alimentadora tras un profundo deterioro ocasionado por la ausencia prolongada de mantenimiento, uso inadecuado del camino, o algún fenómeno meteorológico.

Representaciones Federales: los Centros SCT, como instancias ejecutoras del Programa en las Entidades Federativas.

Rezago Social: Medida compuesta, que incorpora indicadores de educación, de acceso a los servicios de salud y a los servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar. Es un estimador de carencias, calculado para tres niveles de agregación geográfica: estatal, municipal y local.

Reglas de Operación: Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal en curso, Publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Residente General: Es el servidor público que ocupa el cargo de Residente General de Carreteras Alimentadoras en el Centro SCT correspondiente.

Sistema Informático: Sistema de información implementado para la operación y seguimiento del Programa.

SICS: Sistema Informático de Contraloría Social.

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ANEXO 1

ACUERDO GPT 01

Costo por jornal		
Salario mínimo general (Pesos)	99% del salario mínimo (Pesos)	Monto del Apoyo económico determinado por el Grupo Permanente de Trabajo del PET (Pesos)
\$88.36	\$87.47	\$87.00

ACUERDO GPT 02

Costo por kilometro				
Conservación		Reconstrucción		Mejoramiento de infraestructura local
Rural	Urbano	Rural	Urbano	
\$34,900.00	\$80,100.00	\$124,100.00	\$198,600.00	\$80,100.00

CATALOGO DE POLIGONOS DE ATENCIÓN

ANEXO 2

Entidad Federativa	Municipio/Delegación	Demarcación
Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes
Baja California	Mexicali	Mexicali
Baja California	Tijuana	Tijuana
Baja California Sur	La Paz	La Paz
Campeche	Campeche	Campeche
Campeche	Carmen	Carmen
Chiapas	Tapachula	Tapachula
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez
Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua
Chihuahua	Juárez	Juárez
Chihuahua	Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral
Chihuahua	Guadalupe y Calvo	Guadalupe y Calvo
Coahuila de Zaragoza	Saltillo	Saltillo
Coahuila de Zaragoza	Torreón	ZM La Laguna
Coahuila de Zaragoza	Matamoros	ZM La Laguna
Coahuila de Zaragoza	Acuña	Acuña
Colima	Colima	Colima
Colima	Manzanillo	Manzanillo
Colima	Tecomán	Tecomán
CDMX	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero
CDMX	Iztapalapa	Iztapalapa
CDMX	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
CDMX	Venustiano Carranza	Venustiano Carranza

CDMX	Álvaro Obregón	Álvaro Obregón
Durango	Durango	Durango
Durango	Gómez Palacio	ZM La Laguna
Durango	Lerdo	ZM La Laguna
Guanajuato	Celaya	Celaya
Guanajuato	León	León
Guanajuato	Guanajuato	Guanajuato
Guerrero	Acapulco de Juárez	Acapulco de Juárez
Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
Guerrero	Zihuatanejo de Azueta	Zihuatanejo de Azueta
Guerrero	Iguala	Zona Conurbada
Guerrero	Cocula	Zona Conurbada
Guerrero	Coyuca de Benítez	Coyuca de Benítez
Guerrero	Chilapa de Alvarez	Chilapa de Alvarez
Hidalgo	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto
Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Tulancingo de Bravo
Hidalgo	Tula de Allende	Tula de Allende
Jalisco	Guadalajara	ZM Guadalajara
Jalisco	Zapopan	ZM Guadalajara
Jalisco	Tlaquepaque	ZM Guadalajara
Jalisco	Tonalá	ZM Guadalajara
Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	ZM Guadalajara
Jalisco	El Salto	ZM Guadalajara
México	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos
México	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl
México	Toluca	Toluca
México	Metepec	Metepec
Michoacán de Ocampo	Morelia	Morelia
Michoacán de Ocampo	Uruapan	Uruapan
Michoacán de Ocampo	Apatzingán	Apatzingán
Michoacán de Ocampo	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas
Morelos	Cuatla	Cuatla
Morelos	Cuernavaca	ZM Cuernavaca
Morelos	Jiutepec	ZM Cuernavaca
Morelos	Temixco	ZM Cuernavaca
Nayarit	Tepic	Tepic
Nuevo León	Monterrey	ZM Monterrey
Nuevo León	Apodaca	ZM Monterrey

Nuevo León	García	ZM Monterrey
Nuevo León	Cadereyta	ZM Monterrey
Nuevo León	San Pedro Garza García	ZM Monterrey
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	ZM Monterrey
Nuevo León	General Escobedo	ZM Monterrey
Nuevo León	Santa Catarina	ZM Monterrey
Nuevo León	Guadalupe	ZM Monterrey
Nuevo León	Juárez	ZM Monterrey
Nuevo León	Santiago	ZM Monterrey
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez
Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec
Oaxaca	Santa Lucía del Camino	Zona Conurbada
Oaxaca	San Jacinto Amilpas	Zona Conurbada
Puebla	Puebla	Puebla
Puebla	Tehuacán	Tehuacán
Querétaro	Querétaro	ZM Querétaro
Querétaro	Corregidora	ZM Querétaro
Querétaro	El Marqués	ZM Querétaro
Querétaro	Huimilpan	ZM Querétaro
Quintana Roo	Benito Juárez	Benito Juárez
Quintana Roo	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco
Quintana Roo	Solidaridad	Solidaridad
San Luis Potosí	Ciudad Valles	Ciudad Valles
San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis Potosí
Sinaloa	Ahome	Ahome
Sinaloa	Culiacán	Culiacán
Sinaloa	Salvador Alvarado	Salvador Alvarado
Sonora	Cajeme	Cajeme
Sonora	Hermosillo	Hermosillo
Sonora	San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado
Tabasco	Centro	Centro
Tabasco	Cárdenas	Cárdenas
Tamaulipas	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
Tamaulipas	Victoria	Victoria
Tamaulipas	Reynosa	Reynosa
Tamaulipas	Tampico	Tampico
Tamaulipas	Matamoros	Matamoros
Tlaxcala	Calpulalpan	Calpulalpan
Tlaxcala	Tlaxcala	Tlaxcala

Veracruz de Ignacio de la Llave	Boca del Río	ZM Veracruz
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz	ZM Veracruz
Veracruz de Ignacio de la Llave	Xalapa	Xalapa
Yucatán	Mérida	Mérida
Zacatecas	Fresnillo	Fresnillo
Zacatecas	Zacatecas	ZM Zacatecas
Zacatecas	Guadalupe	ZM Zacatecas

ANEXO 3

		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL PET CENTRO SCT			
DICTAMEN PARA EMITIR LA VIABILIDAD					
DATOS GENERALES					
ESTADO:		LOCALIDAD:			
MUNICIPIO:					
SOLICITANTE:					
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:					
VERIFICACION DOCUMENTAL	CUMPLE <input type="checkbox"/>	NO CUMPLE <input type="checkbox"/>			
	OBSERVACIONES				
VERIFICACION FÍSICA	VIABILIDAD TECNICA	KM	TIPO DE OBRA	CONDICIONES FISICAS	CONCEPTOS QUE REQUIERE
	VIABILIDAD SOCIAL	PNPSVD	SIN HAMBRE	INDIGENAS	ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
	VIABILIDAD ECONOMICA	KM PROGRAMADOS EN JORNALES			
RESIDENTE GENERAL/RESIDENTE DE OBRA		COORDINADOR/PROMOTOR			
VALIDÓ		DEL PET ELABORO			

ANEXO 5

**ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA MIGRACIÓN DE UN
BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL SCT**

En la localidad de _____, del Municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, reunidos en el lugar donde se desarrolla el proyecto _____ del Programa de Empleo Temporal reunidos los integrantes del Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social, así como los CC. _____ y _____ como testigos de asistencia ambas personas aceptan tal designación haciéndolo constar mediante sus firmas en la presente acta, con el propósito de hacer constar los hechos sobre la migración del C. _____ quien era beneficiario del Programa de Empleo Temporal de la SCT, bajo los siguiente.-----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO. - En cumplimiento al numeral 4.2 inciso h) del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el presente ejercicio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en las que se establece que en caso de que la persona beneficiaria migre, presente alguna imposibilidad, física, enfermedad o por fallecimiento y no pueda recibir los jornales a los que tiene derecho, el monto del apoyo correspondiente será entregado a su representante, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.6.2. Dicho representante deberá presentar, para efectos de cobro, los documentos enlistados en el numeral 3.3 inciso a), en copia y original para cotejo. Los documentos serán revisados por el personal de la instancia encargada de realizar el pago, quienes determinarán en ese mismo momento, si procede a la entrega, de esta manera se hace constar lo siguiente:-----

-----**H E C H O S**-----

SEGUNDO.- El día _____ del mes de _____, del año _____, se registró para participar en el proyecto del Programa de Empleo Temporal el C. _____, quien fue beneficiario del mismo hasta el pasado día _____, fecha en la que emigró a otro lugar.-----

-----**TERCERO.-** De esta manera y a solicitud del representante del citado beneficiario se instrumenta la presente acta para hacer constar dicha circunstancia ante el Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social a través de los CC. _____ y _____ como testigos de asistencia, quien en este acto se identifican con _____ mismas que se adjunta al presente acto y quienes manifiestan BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que saben y les consta que emigró el C. _____ a distinto lugar a dicho de la citada persona. Cerrando la presente acta siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____.

ORGANO EJECUTIVO DEL COMITE COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

PRESIDENTE	TESORERO
SECRETARIO E INTEGRANTE DEL COMITE DE CONTRALORIA SOCIAL	VOCAL 1 E INTEGRANTE DEL COMITE DE CONTRALORIA SOCIAL
VOCAL 2 E INTEGRANTE DEL COMITE DE CONTRALORIA SOCIAL	
TESTIGOS DE ASISTENCIA NOMBRE Y FIRMA	TESTIGOS DE ASISTENCIA NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 6

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA DE ACEPTACION

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA EN LA QUE LA COMUNIDAD ACEPTA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO _____,

LOCALIDAD: _____ **MUNICIPIO:** _____
_____, **ESTADO:** _____.

En la localidad _____ Municipio _____, siendo las _____ horas, del día _____ de _____ de 201____, se reunieron en Asamblea General Comunitaria los habitantes de la localidad y el C. _____ representante del Centro SCT, con el propósito de definir la participación de la comunidad en el Programa de Empleo Temporal para la realización de los trabajos de _____ en _____ km. (programados) del proyecto _____.

Agradeciendo la asistencia a los presentes, el C: _____, presentó a los participantes CC.

_____, dando a conocer sus cargos y funciones. Acto seguido, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

Orden del día

1. Registro de Asistencia
2. Instalación del Comité Comunitario de Participación Social en Asamblea General Comunitaria;
3. Presentación del proyecto, incluyendo período de ejecución y beneficios que otorga;
4. Lista de beneficiarios aceptados previos al inicio del proyecto.
5. Recepción de solicitudes de apoyo económico y documentos;
6. Elección del Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social;
7. Aprobación y Formalización del Acta de Asamblea General Comunitaria;
8. Asuntos Generales;

Aprobación del orden del día

Al no existir observaciones de los asistentes acerca del orden del día, se dio como aprobado.

II. Instalación del Comité Comunitario de Participación Social en Asamblea General Comunitaria

Con base en los registros de la lista de asistencia firmados por los participantes, se da por instalado el Comité Comunitario de Participación Social en Asamblea General Comunitaria.

III. Presentación del proyecto, incluyendo período de ejecución y beneficios que otorga.

El Representante del Centro SCT informa en que consiste el Programa y los trabajos que se realizan en éste, así mismo la propuesta del proyecto a desarrollar, período de ejecución, beneficios que otorgará a la localidad, apoyos, requisitos de participación y responsabilidades del personal encargado del Programa. Planteó que los trabajos se realizarán de forma conjunta entre los beneficiarios y personal del Centro SCT; utilizando para ello los materiales de la región. Puso de manifiesto que el programa requiere, para su ejecución de la integración de un Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

- Aportar, en acuerdo con la comunidad, los bancos de materiales para la realización de los trabajos.
- Promover la difusión en lugares públicos, las características generales de los trabajos que se realizan con recursos del Programa.
- Algún miembro del Órgano Ejecutivo realizará las actividades de Cabo de Obra, entre otras, asignar e instruir a las y los beneficiarios en la forma de ejecutar las tareas, llevar el control de asistencia y Bitácora de obra.
- Resguardar y controlar la herramienta, implementos e insumos necesarios para los trabajos, y vigilar el uso correcto de éstos.
- Solicitar a la Representación Federal, de ser necesario, el apoyo de los servidores públicos responsables del programa para trasladar a las y los

beneficiarios del programa de su localidad, poblado o caserío al frente del camino,

- Cumplir con lo establecido en el Convenio de Ejecución que se suscriba con la Representación Federal.
- Participar en el Acta de Asamblea General Comunitaria, el Acta de Entrega – Recepción de los trabajos ejecutados en el proyecto, Recibos de Herramienta y los demás documentos que señalen los presentes Lineamientos. Las demás que señalen las Reglas de Operación, estos Lineamientos y la demás normatividad aplicable.

De igual manera notificó, que, con objeto de dar transparencia a la ejecución del Programa, se conformará, una vez iniciados los trabajos, un Comité de Contraloría Social emanado del Órgano Ejecutivo, para realizar acciones de vigilancia y seguimiento, mediante las actividades que le competen, tales como:

Actividades de vigilancia en torno a:

- a) La difusión de información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
- b) El ejercicio de los recursos públicos para la obra y apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y la normatividad aplicable;
- c) Las personas beneficiarias del Programa hayan cumplido con la totalidad de los requisitos;
- d) Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras y la entrega de los apoyos;

Registrar en el Informe de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;

Recibir las quejas sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

Recibir las denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Programa, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Lista de beneficiarios aceptados previos al inicio del proyecto.

La comunidad acepta participar en el Programa, integrando con la lista de asistencia un registro de personas aceptadas en el proyecto de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Mujeres y hombres que habitan en municipios y localidades de las zonas de muy alta y alta marginación; b) Personas que acrediten ser integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social y, c) Las demás personas interesadas que hayan remitido solicitud de apoyo económico a la Representación Federal.

Por lo que se procede hacer constar la recepción por cada persona aceptada, del ANEXO 4 del Acuerdo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio en curso y los documentos. Recepcionando _____ formatos de personas aceptadas en el Programa.

Enseguida se promueve la integración del Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social sometiéndose a consideración de las personas que entregaron documentos.

El Órgano Ejecutivo elegido por mayoría de votos de los asambleístas presentes quienes reúnen los requisitos para ser beneficiarios conforme lo establece la normatividad.

quedó preconstituido de la siguiente manera:

Presidencia: C _____,

Secretaría: C _____,

Tesorería: C _____.

Vocalía de Contraloría Social: C. _____ y

Vocalía de Contraloría Social C. _____.

Se puso énfasis en la participación de por lo menos una mujer en su integración por lo que

Se mostró interés no se mostró interés

Connotando que a la firma del Convenio de Ejecución se confirmara la constitución del Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social.

Aprobación y Formalización del Acta de Asamblea General Comunitaria;

Con el quorum del Comité Comunitario de Participación Social en Asamblea General Comunitaria se aprueba y formaliza del Acta de Asamblea General Comunitaria y no existiendo otros asuntos que tratar se da por concluida la presente.

En el lugar y fecha en la cual se inició la presente acta, siendo las _____ horas de la fecha l día _____ de _____ de 201__, se da por terminada la misma, leída por las partes que en ella intervinieron firman al calce.

ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	
PRESIDENCIA (Nombre y Firma o Huella)	
SECRETARÍA E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL (Nombre y Firma o Huella)	TESORERIA (Nombre y Firma o Huella)
VOCAL E INTEGRANTE DEL COMITE DE CONTRALORIA SOCIAL (Nombre y Firma o Huella)	VOCAL E INTEGRANTE DEL COMITE DE CONTRALORIA SOCIAL (Nombre y Firma o Huella)
TESTIGOS	
TESTIGO 1	TESTIGO 2
OBSERVACIÓN:	

CENTRO SCT	
RESIDENTE GENERAL Y/O RESIDENTE DE OBRA	COORDINADOR Y/O PROMOTOR ACCIONES DE SUPERVISIÓN

ANEXO 7

CONVENIO DE EJECUCIÓN

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE _____ DEL CUAL ASISTE COMO TESTIGO LA/EL C. _____, CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO SCT _____ REPRESENTADO POR LA/EL C. _____ RESIDENTE GENERAL Y/O RESIDENTE DE OBRA DEL MISMO Y POR LA OTRA EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD _____ QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARÉ EL “CENTRO SCT” Y “EL COMITÉ” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El presupuesto de Egresos de la Federación del año en curso, señala que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos el Programa de Empleo Temporal deberá sujetarse a Reglas de Operación.

Acuerdo por el que se emiten las modificaciones a las Reglas Generales de Operación para el ejercicio fiscal en curso, del Programa de Empleo Temporal (PET), publicado en el Diario Oficial. Acuerdo del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal de fecha 08 de enero de 2018, en el que determina el monto del apoyo del jornal.

Con base a lo anterior, el Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social y el Centro SCT están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, para la realización de los conceptos que se ejecutarán con mano de obra, _____ en _____ el proyecto: _____.

DECLARACIONES

I.- “El Centro SCT”, manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.7.1 párrafo quinto, 4.1 párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el presente ejercicio, participa en la realización del Programa de Empleo Temporal, cuya finalidad es la de ejecutar trabajos en caminos rurales y alimentadores que cruzan e inciden en zonas urbanas, o mejoramiento a la infraestructura local, mediante la utilización de la mano de obra local, en forma prioritaria o preferencial, con uso de herramientas manuales simples y el apoyo en su caso, de equipo.

II.- “El Comité” declara que atendiendo lo dispuesto por el numeral 4.2 inciso e) del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET), su disposición y ofrece colaborar con el Gobierno Federal, en la realización de los trabajos de _____ en el proyecto _____, Localidad: _____, Municipio: _____, Estado: _____, en el tramo del Km. _____ al Km. _____ o en la dirección _____ dentro del Programa de Empleo Temporal.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases conforme a las cuales “El Comité” proporcionará su colaboración dentro del Programa de Empleo Temporal y subprograma:

Conservación		Reconstrucción		Mejoramiento de Infraestructura local
Rural	Urbana	Rural	Urbana	

SEGUNDA. - “El Comité” con mano de obra de los habitantes de las localidades beneficiadas, realizará los trabajos de _____, en una longitud de _____ Km programados. Cubriendo _____ jornales y/o tareas, mismas que serán ejecutadas de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos a realizar, normas y especificaciones establecidos por “El Centro SCT”.

TERCERA.- “El Centro SCT” y “El Comité”, convienen en que los trabajos de _____ del proyecto _____, se llevará a cabo bajo la responsabilidad y supervisión técnica del Centro SCT, “El Comité” vigilará que las tareas diarias que se asignen sean realizadas por las y los beneficiarios del programa.

CUARTA.- “El Centro SCT” y “El Comité” convienen en que, como apoyo a la mano de obra aportada por “El Comité”, ésta será gratificada económicamente

cada quincena. que será entregado dentro de los 5 días hábiles posteriores al día 15 o término de cada mes “El Centro SCT” entregará, a través

_____, al Presidente o Tesorero del Órgano Ejecutivo del El Comité, el importe que resulte de multiplicar el número de jornales y/o tareas ejecutadas en el periodo, por la cantidad de \$ _____) pesos 00/100MN). El órgano ejecutivo del “El Comité” distribuirá el apoyo económico a las y los beneficiarios respectivos, en presencia de la Contraloría” y de un representante del “Centro SCT”.

QUINTA.- “El Centro SCT” y “El Comité” manifiestan que no existe relación laboral o contractual alguna con las personas beneficiarias, por lo que no atenderán reclamaciones de dicha índole.

SEXTA.- “El Comité” se compromete a gestionar la donación de los materiales necesarios para ejecutar los trabajos, los cuales se describen a continuación

_____.
SEPTIMA. - El Centro SCT” se comprometen a efectuar el pago del apoyo económico derivado de los jornales y entrega de materiales y herramientas, en su caso.

OCTAVA. - “El Comité” se obliga a proporcionar un área que sirva como bodega para guardar herramientas, implementos e insumos necesarios para el trabajo y a utilizar las herramientas manuales, que “El Centro SCT” le entregue, en la ejecución exclusiva de los trabajos del proyecto

_____. Así mismo se compromete a que uno de sus integrantes, previa capacitación, se encargue de controlar y vigilar el uso de la herramienta, implementos e insumos.

Salvo aquellos casos de excepción en los que por carecer de recurso presupuestal no se proporcione herramientas o materiales.

NOVENA. - “El Comité” coadyuvara en el cuidado de la difusión impresa colocada en lugares públicos de las características generales del proyecto.

DÉCIMA. - “El Comité” y el “Centro SCT” se obliga a proporcionar auxilio a las personas participantes del programa, por incidentes o accidentes ocurridos durante la realización de los trabajos convenidos.

DÉCIMA PRIMERA. - “El Comité” se compromete a ejecutar los trabajos conforme a lo informado por el Representante del Centro SCT.

DÉCIMA SEGUNDA. - “El Centro SCT” podrá suspender temporalmente los trabajos en el camino y bastará con que informe tanto a “El Comité” como a la autoridad local, en su caso, acerca de los motivos que obligan a tal decisión, para cuyo efecto se levantará la minuta o bitácora respectiva, en la cual, además, se consignará los avances y erogaciones que se hubieran realizado hasta la fecha de la suspensión.

DÉCIMA TERCERA.- A la terminación de los trabajos en el camino “El Centro SCT” hará entrega de los mismos a “el Comité”, señalando en el acta correspondiente las condiciones de transitabilidad y el estado físico del camino.

DÉCIMA CUARTA. - A la terminación de los trabajos en el camino “El Comité” recibirá del “Centro SCT” el camino en las condiciones que se describa en el Acta de Entrega-Recepción, con el Compromiso de atender su mantenimiento, así como el informar con oportunidad a las autoridades de los daños mayores que sean detectados en el mismo.

DÉCIMA QUINTA.- El “Comité” se compromete a vigilar, y supervisar que las acciones y los recursos del programa se desarrollen con eficiencia, transparencia y honradez.

DÉCIMA SEXTA.- Lo no previsto en el presente Convenio, las partes se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación, los acuerdos mencionados en los Antecedentes, los Lineamientos Operativos del Programa a cargo de la SCT y los Instrumentos Normativos del Programa, emitidos por la Dirección General de Carreteras.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La resolución de controversia derivadas de la interpretación y cumplimiento del presente convenio que en cada caso se suscriba, será competencia de la Instancia Normativa.

DÉCIMA OCTAVA.- La vigencia de este convenio será de _____ meses continuos , o discontinu contados a partir del inicio de los trabajos del proyectos.

El presente convenio se firma en _____
a los _____ días del mes de _____ de 201__.

COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

<p>PRESIDENTE</p>	<p>TESORERO</p>
<p>SECRETARIO E INTEGRANTE DE COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL</p>	<p>VOCAL I E INTEGRANTE DE COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL</p>
<p>VOCAL II E INTEGRANTE DE COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL</p>	
<p>REPRESENTANTE DE LA SCT</p>	
<p>RESIDENTE GENERAL Y/O RESIDENTE DE OBRA</p>	<p>COORDINADOR(A)/PROMOTOR (A)</p>

**EN SU CASO INTERVIENE COMO TESTIGO POR EL MUNICIPIO Y/O
GOBIERNO DEL ESTADO**

NOMBRE Y CARGO

OBSERVACIÓN:

Anexo 9

ACTA DE ENTREGA_ RECEPCIÓN

LUGAR Y FECHA: Siendo las _____ horas del día de _____ de _____ de 201__, en la Localidad de _____, municipio de _____ Estado de _____.

OBJETO: Hacer constar la entrega_ recepción de los trabajos de _____ en el proyecto _____ ubicado en el lugar en donde se practica la presente diligencia.

INTERVIENEN: Por una parte el órgano ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social, integrado por el/la C. _____ en la presidencia, el/la C. _____ en la secretaría e integrante de comité de contraloría social, el/la C. _____ en la tesorería, el/la C. _____ y el/la C. _____ en las Vocalías e integrantes de comité de contraloría social y el/la C. _____ y el/la C. _____ como representante(s) del Centro SCT.

ANTECEDENTES: Dentro del Programa de Empleo Temporal, se realizaron trabajos de _____ en _____ Kilómetros ejecutados del proyecto _____, ubicado en la localidad _____, Municipio _____ Estado _____ con erogación total de _____ (\$ _____ M.N.), en su ejecución se emplearon _____ jornales. Los trabajos se iniciaron el ___ de _____ de _____ 201__ y se concluyeron el ___ de _____ de 201__.

PROCEDIMIENTO: Las personas que intervienen en este acto proceden, a efectuar un recorrido del proyecto arriba mencionado encontrándolo en condiciones _____.

El Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario de Participación Social, da por recibo los trabajos desarrollados en el proyecto _____, ubicado en el lugar donde se desarrolla la presente actuación.

En este acto se hace constar la entrega en donación de la herramienta empleada en el proyecto para la continuidad en los trabajos de mantenimiento del mismo.

SI

NC

Consiste en: _____.

En caso afirmativo, se establece el compromiso de organizar la participación de los vecinos, para tal fin.

CONCLUSIONES: No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 201____ leída por las partes que en ella intervinieron firma al calce.

COMENTARIOS:

ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACION SOCIAL	
PRESIDENTE	TESORERO

<p>SECRETARIO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL</p>	<p>VOCAL DEL ORGANO EJECUTIVO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL</p>
<p>VOCAL DEL ORGANO EJECUTIVO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL</p>	
<p>REPRESENTANTE DE LA SCT</p>	
<p>RESIDENTE GENERAL Y/O RESIDENTE DE OBRA</p>	<p>COORDINADOR (A)/PROMOTOR (A)</p>

Gerardo Ruíz Esparza

Secretario de Comunicaciones y Transportes

Oscar Callejo Silva

Subsecretario de Infraestructura

Clemente Poon Hung

Director General de Carreteras

Lic. José Roberto Gómez del Villar

Director de Control de Recursos del PET de la Dirección General Adjunta del Programa de Empleo Temporal

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Programa de Empleo Temporal

Lineamientos Operativos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Insurgentes Sur 1089

Col. Nochebuena C.P. 03720 México, D.F.

Emitido por la Dirección General de Carreteras